



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 12 DE NOVIEMBRE 1994

Número 261

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Anuncio de subasta.	9867
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes muebles.	9867
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	9868
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia. Expedientes sancionadores.	9869

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 991 al 995/94.	9871
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.055 al 1.059/94.	9871
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 75 y 76/94.	9871
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 793/94.	9872
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.311/93.	9872
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.409/94.	9872
De lo Social de Cartagena. Autos 1.580/93.	9873
De lo Social de Cartagena. Autos 1.645/94.	9873
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 530/91.	9873
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 513 a 515/94.	9873
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos quiebra voluntaria.	9874
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 445/92.	9874
Instrucción de Mula. Autos 43/93.	9875
Instrucción de Mula. Autos 46/93-2.	9876
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Juicio 255/1994.	9877
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.231/1994.	9877
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.321/1994.	9877
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 833/94.	9878
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 876/93-D.	9878
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo número 764/94.	9878
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.423/94.	9879
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.424/94.	9879
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución 965/94.	9879
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.198/94.	9880
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución 628/94.	9880
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 663/93.	9880
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 2.389/93.	9881
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 2.517 y 2.518/93.	9881
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 2.395 al 2.403/93.	9882
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 2.379 al 2.384/93.	9882
De lo Social número Dos de Murcia. Autos acción sobre despido.	9882
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.945/93.	9883
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.742/93.	9883
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 948/94.	9883
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.025/94.	9883
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.516/94.	9884
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.509/1994.	9884

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.199/1994. Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 78/1994.	9884
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.991/1994. Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 732/93-D.	9885
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 258/94B.	9885
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 457/93-A.	9886
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 562/94.	9886
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 572/94.	9886
De lo Social de Cartagena. Autos 1.159/93.	9887
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 801/93.	9887
Primera Instancia e Instrucción de Cieza. Juicio 282/92.	9887
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 592/94.	9888
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.337/94.	9888
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 190/93.	9888
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 39/91.	9889
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 189/93.	9889
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.319/93.	9890
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 508/91.	9891
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Juicio 177/94.	9891
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Logroño. Autos 221/94.	9891
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 483/94.	9892
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 82/94.	9892
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 694-93-D.	9892
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 56/94.	9892
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 465/88-B.	9893
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 133/94.	9893
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 308/94.	9894
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Expediente 374/1994.	9894
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.511/1994.	9894
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 5/1994.	9895
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.504/1994.	9895
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 625/94.	9895
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 412/92.	9896
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 3.137/1992.	9896
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 948/93.	9897
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.116/93.	9897
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 129/93.	9898
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 515/1983.	9898
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 366/1994.	9899

IV. Administración Local

ARCHENA. Modificación de precios públicos.	9900
MORATALLA. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1994.	9900
CIEZA. Redactado trabajos preliminares del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza.	9900
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana.	9900
ARCHENA. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Archena en el barrio de la Providencia.	9900
TORRE PACHECO. Admitidas las solicitudes para la contratación laboral fija de una plaza de Auxiliar Administrativo.	9901
MURCIA. Aprobación del Proyecto de Expropiación de los terrenos precisos para el Parque de Levante (primera fase) (Gestión expropiaciones 1.444/94).	9903
MURCIA. Licencia para gimnasio, en San Antón, esquina calle Laurel.	9904
LORCA. Licencia para secadero de jamones en diputación Tercia, Camino Cartagena.	9904
TOTANA. Licencia para legalizar la actividad de instalación para la manipulación de productos hortofrutícolas, en paraje de "El Bosque", carretera de Mazarrón.	9904

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13967

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

Anuncio de subasta

En el Salón de Actos de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Murcia, se celebrará el próximo día 13 de diciembre de 1994 a las diez horas subasta pública de diversos géneros.

Anuncio más amplio con condiciones y número de lotes en las oficinas de esta Administración de Aduanas e I.E.E., en esta Delegación, 2.º planta y despacho n.º 6.

El Jefe de la Dependencia Regional, José M.ª García Giner.

Número 13772

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes muebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/228, seguido en esta Recaudación contra José Alarcón Nicolás, de Archena, por débitos a la Seguridad Social e importe de 1.196.078 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 3 de octubre de 1994, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al apremiado, procedase a la celebración de la subasta el día 28 de noviembre de 1994 (lunes), a las 11 horas, en la sede de esta Unidad de Recaudación, sita en Gran Vía, número 8, de Cieza, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, "Boletín Oficial del Estado" de 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge del deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes a enajenar se encuentran en poder del depositario don Andrés Bernal García, y podrán ser examinados por los licitadores en Cieza, Ctra. Madrid-Cartagena Km. 357, hasta el día anterior fijado para la subasta.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; con la advertencia, de que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de esta Recaudación, si el adjudicatario, no satisface el precio de remate en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Tercero.— Que desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda licitación, que no cubran los tipos de la misma.

Cuarto.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas del procedimiento, o si éstas se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

Quinto.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Sexto.— Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo. El valor tipo en primera licitación será el del valor de tasación. En la primera, sólo se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Séptimo.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, admitiéndose posturas que cubran al menos 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Lote único. Vehículo tipo furgoneta mixta marca Renault modelo Express 1.9 D, con número de bastidor VF1F40NM508190440, matrícula MU-6116-AX.

Tasación: 675.000 pesetas.

Cieza, 5 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 13831

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Sucesores de Antonio Díaz, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.821.239 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 20 octubre de 1994 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de octubre 1994, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Sucesores de Antonio Díaz, S.L., embargados por diligencia de 5 de octubre de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor; procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre de 1994, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en calle de San Nicolás, número 13, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.— Murcia, 20 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario Recaudación Ejecutiva, S.Social, en el domicilio calle San Nicolás, 13 bajo, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de

aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al ultimación de la subasta.

7.º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Lote n.º 1. 63 pendientes de plata de diferentes modelos. 8 broches de plata de diferentes modelos. 3 aros de plata. 2 colgantes de plata. Un juego de pisacorbatas con gemelos esmaltados.

Valor y tipo de subasta 1.ª licitación, 37.100 pesetas.

Lote n.º 2. 50 relojes de pared de diferentes modelos. 12 relojes de sobremesa de distintos modelos.

Valor y tipo de subasta 1.ª licitación, 130.750 pesetas.

Lote n.º 3. 8 búcaros de cerámica distintos modelos, con incrustaciones de oro. 5 platos de cerámica con incrustaciones de oro. Dos figuras doradas de cerámica. Un marco de cerámica con incrustaciones de oro. Un estuche con dos catavinos en cristal y plata.

Valor y tipo de subasta 1.ª licitación, 52.000 pesetas.

Lote n.º 4. 31 despertadores de diferentes modelos. 100 relojes pulsera Q a Q diferentes modelos. 11 relojes de pulsera Vaurie de diferentes modelos.

Valor y tipo de subasta 1.ª licitación, 137.500 pesetas.

Lote n.º 5. 15 relojes pulsera Citizen de diferentes modelos. 5 calculadoras-reloj, marca Citizen. 4 despertadores con luz marca Citizen. 3 despertadores Citizen. Un reloj de sobremesa. Dos relojes de pulsera marca Disney.

Valor y tipo de subasta 1.ª licitación, 84.000 pesetas.

Murcia, 20 de octubre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 13537

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
MURCIA**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran en la relación adjunta, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se señalan, las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico:

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA EN PTS.	PRECEPTO INERINGIDO	ART. APDO.
300043007753	MARIN CARMONA, Ernesto	Ur. Labradorcico, 56	AGUILAS	02.07.92	50.000	RD 13/992	087
300400157616	MAQUILON JULIA, Jesús F.	Moreras, 27-1	ALCANTARILLA	05.10.91	50.000	Susp 1 mes RD 339/990	019
300401116956	SANCHEZ MEDINA, Matias	Los Pasos, 21	ALHAMA DE MU	05.01.93	40.000	Susp 2 meses RD 13/992	052
300042218033	LOPEZ GARCIA, Juan	La Fuente, 23, Singla	CARAVACA CRUZ	09.06.92	50.000	Susp 1 mes RD 13/992	038
300043548922	BARRIL EXPOSITO, F. Angel	Enrique Mnez. Muñoz, 23	CARTAGENA	09.01.94	50.000	Susp 1 mes RD 13/992	020
300401050271	ALVAREZ ALONSO, Isaac	Pza.Mario Cruz, Bl.4-2	CARTAGENA	16.06.92	50.000	Susp 2 meses RD 13/992	052
300200495575	PONS GOMEZ, J. Francisco	Trav. de Larra, 4	CARTAGENA	16.04.92	50.000	Susp 1 mes RD 339/990	019
300043290116	PEMATRANS S.L.	Jardines, 5	L.DOLORES-CART	20.12.92	345.000	Sus 2 meses RD 1211/90	197
300043212701	TRANSPORTES CERVECEROS SA	Ctra. Madrid km. 431	SANTA ANA-CART	07.10.92	460.000	RD 1211/90	197
300401106525	MARTINEZ FDEZ., Salvador	Miguel de Unamuno 8	CEHEGIN	01.12.92	35.000	RD 13/992	052
300043467806	SALAZAR RIOS, Juan Carlos	Morericas, 50	CIEZA	11.05.93	2.000	Susp 1 mes RD 339/990	059
300200381119	SANCHEZ ARCAS, Cristóbal	Placica Nueva, 15-1	LORCA	10.03.91	35.000	RD 339/990	019
300401084440	DIAZ GARCIA, Francisco	Ovalo Santa Paula, 4	LORCA	03.10.92	40.000	Susp 1 mes RD 13/992	052
300101397710	NAVARRO RUBIO, Fernando	Avda.Cervantes,3 D	LORCA	25.09.92	35.000	Susp 1 mes RD 13/992	091
300043007881	ABELLIAN ORTEGA, Antonio	Cmno.V.Pto.Ed.Europa	LORCA	19.07.92	50.000	Susp 1 mes RD 13/992	087
300401074810	GARCIA MARTINEZ, Marcos	Canales 29	MAZARRON (Pto.)	05.09.92	100.000	Susp 1 mes RD 13/992	048
300401103603	MUNOZ PEREZ, Antonio	Tirso de Molina, 5	MOLINA SEGURA	22.11.92	50.000	Susp 3 meses RD 13/992	052
300401064520	GARCIA LORCA, Federico	Valle Leiva, 8	PUENTE TOCINOS	04.08.92	35.000	Susp 2 meses RD 13/992	052
300401053983	REYES RAMIREZ, Pascual	Av. La Libertad, 2	MURCIA	26.06.92	35.000	Susp 1 mes RD 13/992	052
300100888496	CEREZO HERNANDEZ, Miguel A	Saturno, 16	LOS RAMOS-MU	30.07.92	25.000	Susp 1 mes RD 13/992	003
300101386449	SANCHEZ LOPEZ, Juan	Col.San Esteban B.4-3	MURCIA	01.10.92	100.000	Susp 1 mes RD 339/990	060
300401091510	GARRES JIMENEZ, Antonio	Av. Libertad,6,B.4-1-D	MURCIA	22.10.92	35.000	RD 13/992	052
300401097330	BANOS BANO, Rolando	San Antonio, 9-2-A	MURCIA	05.11.92	40.000	Susp 1 mes RD 13/992	050
300401090815	AROCA SEIQUER, J. Fco.	Gral.Prmo Rivera, 5	MURCIA	20.10.92	50.000	Susp 1 mes RD 13/992	052
300401066930	SAURA LARROSA, Alfonso	Urb.La Fuensanta, 35	ALGEZARES-MU	11.08.92	50.000	Susp 1 mes RD 13/992	050
300400775695	BUENDIA JIMENEZ, J.Antonio	Mariano Tejera, 11	MURCIA	02.05.92	35.000	Susp 1 mes RD 339/990	019
						Susp 1 mes	

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA EN PTS.	PRECEPTO INERINDIDO	ART. APDO.
300400788835	GORRETA GORRETA, Joaquín	Santa Rita, B.5-1-A	MURCIA	04.06.92	50.000	RD 339/990 Susp 2 meses	019
300100935917	AVILES AYLLON, Antonio	La Fabrica, 42	CABEZO TORRES	24.02.92	115.000	RD 1211/90	198
300200482714	RALIBREA GONZALEZ, Antonio	Salabosque, 161	ALJUCER-MU	02.02.92	40.000	RD 339/992 Susp 1 mes	019
300200481989	FLORES JORQUERA, Cipriano	Av. La Libertad, 6-5-2D	MURCIA	26.01.92	50.000	RD 339/990 Susp 1 mes	019
300200287991	CARRASCO MERINO, Fulgencio	Ctra. El Palmar, 313	ALJUCER-MU	04.08.90	35.000	RD 339/990	019
300401093208	PASTOR PEREZ, Joaquín J.	I.Albeniz,E.Manu II 1E	MURCIA	26.10.92	50.000	RD 13/992 Susp 2 meses	050
300401062170	MOTA SANDOVAL, Gines	Pza. Circular, 2-5-B	MURCIA	24.07.92	35.000	RD 13/992 Susp 1 mes	052
300401067623	RIQUELME MARTINEZ, José	Mayor, 39, B9Progreso	MURCIA	12.08.92	50.000	RD 13/992 Susp 1 mes	050
300401090372	BRIONES PERONA, Carlos	Pfo Baroja, 7-2-D	MURCIA	18.10.92	50.000	RD 13/992 Susp 1 mes	052
300401095126	SANCHEZ LUENGO, Francisco	Alfonso X,Ed.CaptasallC	MURCIA	31.10.92	50.000	RD 13/992 Susp 3 meses	052
300401086009	FRUTOS PINTADO, J.Alberto	F. Rodríguez Fuente 3	MURCIA	08.10.92	35.000	RD 13/992 Susp 1 mes	050
300401083707	GARCIA JOLLY, Lázaro F.	Dr. Fleming, 20	TORREAGUERA-MU	01.10.92	35.000	RD 13/992 Susp 1 mes	052
300401055669	MARTINEZ REVERTE, José A.	E.Sánchez Moreno, 6-3-I	MURCIA	02.07.92	35.000	RD 13/992 Susp 1 mes	052
300400788409	MILANES CANOVAS Bienvenido	Mundo Nuevo, 10	MONTEAGUDO-MU	03.06.92	40.000	RD 339/990 Susp 1 mes	019
300043071996	NICOLAS GARCIA, Antonio J.	Lorca, 2	MURCIA	14.09.92	50.000	RD 13/992 Susp 1 mes	087
300042303401	ALCAZAR LOPEZ, Beatriz	Lorca, 91	EL PALMAR-MU	05.06.92	50.000	RD 339/990 Susp 1 mes	039
300042297590	CORBALAN MAIQUEZ, Antonio	Carril Penchos 28	ALBATALIA-MU	15.05.92	50.000	RD 339/990 Susp 2 meses	036
300042253859	MONTESTINOS ZAMORA, J.Javier	Av. Miguel Cervantes 12	MURCIA	19.03.92	40.000	RD 339/990 Susp 1 mes	039
300042167633	ASUNCION SANCHEZ, Juan	Puerta Orihuela, 16-2-A	MURCIA	28.12.91	50.000	RD 339/990 Susp 1 mes	033
300401097068	AYUSO GARCIA, Alfonso	Gran Vía, 42	MURCIA	04.11.92	40.000	RD 13/992 Susp 1 mes	052
300042306244	MARIN PEREZ, Pedro José	Hidalgo, 12-2-B	MURCIA	04.06.92	50.000	RD 339/990 Susp 2 meses	021
300043040434	SANCHEZ SANCHEZ, Maravillas	Sta. Rosa, B.B, Es. 2, 3D	STGO.MAYOR-MU	21.08.92	50.000	RD 13/992 Susp 1 mes	84
300043097160	HAMID CHEIKA	Madrid, 10	SAN JAVIER	23.07.92	50.000	RD 13/992 Susp 1 mes	094
300201616556	GOMEZ BARCENA, Francisco L	Urb. Las Palmeras 7	SANTOMERA	23.09.92	35.000	RD 13/992 Susp 1 mes	052
300401098590	GARCIA GOMEZ, Alfonso	Oliveras, 3	UNION, LA	08.11.92	35.000	RD 13/992 Susp 1 mes	050

Estas resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante la Dirección General de Tráfico en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la antes citada Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no haerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia. Murcia, 26 de octubre de 1994.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ricardo Estévez Vargas.

III. Administración de Justicia

Número 13711

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 991 al 995/94, a instancias de Antonio Barba Cerezo, Carlos Lucas Oliva, Francisco Guzmán López, Miguel Mendaña Rubio y María Sánchez Ruiz, contra Routing Publicidad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de enero de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Routing Publicidad, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1994.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 13712

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 1.055 al 1.059/94, a instancias de Francisco Guzmán López, Miguel Mendaña Rubio, Carlos Lucas Oliva, Antonio Barba Cerezo y María Sánchez Ruiz, contra Routing Publicidad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de enero de 1995, a las 9,35 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá

concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Routing Publicidad, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1994.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 13717

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con 75 y 76/94, a instancias de Francisca Vidal Ortiz y otro, contra Musercon, S.L. y otros, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de noviembre de 1994 y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Rep. Lel. de Musercon, S.L., Manuel Martínez Conesa y Manuel Martínez Rosique, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 13646

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 793/94, a instancias de Francisco Jiménez Almansa, contra Fernández Pastor y otros, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las 9,30 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Fernández Pastor y otros, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 25 de octubre de 1994.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 13897

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 1.311/93, a instancias de don Joaquín Marsilla López, contra la empresa Gesval Seguridad, S.A., en acción sobre sanción, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con to-

dos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Gesval Seguridad, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 13648

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.409/94, a instancias de Salals Nazil, contra Fábrica Plásticos Ros, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de noviembre de 1994, y hora de las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/ Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, empresa Fábrica de Plásticos Ros, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 25 de octubre de 1994.— La Secretaria.

Número 13643

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de invalidez bajo el número 1.580/93, a instancias de Concepción García Ponzoa, contra el INSS, TT.SS., Empresa Sol del Mar Menor, S.A." y "Mercados de Origen, S.A." en cuyo procedimiento se ha acordado la siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a las empresas demandadas "Empresa Sol del Mar Menor, S.A." y "Mercados de Origen, S.A.", que tuvieron su domicilio ambas en Pozo Estrecho, s/n (Torre-Pacheco) y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y horas de 11,05, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a los demandados "Empresa Sol del Mar Menor, S.A." y "Mercados de Origen, S.A.", en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.— V.º B.º el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 13644

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de prestaciones bajo el número 1.645/94, a instancias de Concepción García Ponzoa, contra el INSS, TT.SS., Empresa Sol del Mar Menor, S.A." y "Mercados de Origen, S.A." en cuyo procedimiento se ha acordado la siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a las empresas demandadas "Empresa Sol del Mar Menor, S.A." y "Mercados de Origen, S.A.", que tuvieron su domicilio ambas en Pozo Estrecho, s/n (Torre-Pacheco) y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y horas de 11,05, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a los demandados "Empresa Sol del Mar Menor, S.A." y "Mercados de Origen, S.A.", en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.— V.º B.º el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 13645

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 530/91, seguidos a instancia de Concepción Navarro Gómez contra titular o titulares del dominio directo de la finca, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar a la celebración de juicio verbal, que se celebrará el próximo día ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, a don Francisco Serrano Soler y cónyuge, que figuran en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis como titulares del dominio directo del censo enfiteútico constituido sobre la finca registral número 5.058, inscrita al tomo 781 de la capital, folio 245, y en el caso de que don Francisco Serrano Soler y esposa no fueran los titulares del dominio directo citado, contra los actuales propietarios así como contra sus esposas.

Se hace constar que habiéndole concedido el beneficio de justicia gratuita, la publicación de la presente debe de resultar gratuita.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 13647

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 68/94, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 513 a 515/94, a instancia de María Fuensanta Hernández Martínez, y dos más, contra Industrial Colchonera del Sureste, S.A., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Auto.— En Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demas de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Industrial Colchonera del Sureste, S.A., por cuantía de ochocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesetas (834.733 pesetas) de principal adeudadas por dicha ejecutada, más ciento ochenta y tres mil seiscientas cuarenta y una pesetas (183.641 pesetas) presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad,

practíquense las siguientes diligencias: Primero.— Requirase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238. Segundo.— Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública. Tercero.— Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.— Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.— La Secretario, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Industrial Colchonera del Sureste, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 13699

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra voluntaria seguida a instancia de la entidad "S.L. Construcciones Lomartpu", con domicilio en Murcia, Los Martínez del Puerto, Avenida de Roldán, número 111, dedicada a la construcción de obras y estructuras de hormigón, representada por el Procurador de los Tribunales don Lorenzo Maestre Zapata, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado

para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al depositario nombrado don Alfonso Barnuevo Pérez de los Cobos, con domicilio en Murcia, C/ Avda. Libertad, número 7, escalera L - 3.ª, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias al quebrado que las pongan de manifiesto al comisario don José Antonio Alarcón Pérez, con domicilio en Murcia, C/ Plaza de Castilla, número 1-4.ª A, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente exhibidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 1 de enero de 1994.

Y para que sirva de general conocimiento se libra el presente en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 13698

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: En este Juzgado y con el número 445/92 se tramitan autos de separación conyugal, a instancias del Procurador Sr. Martínez Parra, en nombre y representación de doña Dolores López Ríos, contra don Francisco López García, declarado en rebeldía, y el Ilmo. Sr. Fiscal, en los cuales, y por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente, para su notificación de la sentencia dictada en el referido procedimiento, y cuyo encabezamiento y fallo es el que sigue:

"Sentencia.— En Cieza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Sr. don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal tramitados en este Juzgado con el número 445/92, a instancia de doña Dolores López Ríos, representada por el Procurador don Vicente-José Martínez Parra, asistido de la Letrado doña María Hellín Martínez, contra don Francisco López García, en ignorado paradero y siendo parte el Ilmo. Sr. Fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la presentación de doña Dolores López Ríos, contra don Francisco López García, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados, con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

1.º— La separación de los litigantes, pudiendo señalar libremente su domicilio.

2.º— Las hijas menores de edad, quedarán en compañía y bajo la custodia de doña Dolores López Ríos, quien ejercerá todas las funciones inherentes a la patria potestad.

3.º— En concepto de pensión alimenticia, don Francisco López García, abonará a doña Dolores López Ríos, la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas) mensuales, por meses anticipados y dentro de los 10 primeros días de cada mes. Dicha cantidad será actualizada conforme a las variaciones del I.P.C.

4.º— Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia.

5.º— No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del patrimonio de los sujetos del pleito, así como a aquellas en que conste inscrito el nacimiento de los hijos.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, en paradero desconocido, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de igual clase de Molina de Segura, lugar del último domicilio conocido del demandado, y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Cieza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.— La Secretaria.

Número 13702

INSTRUCCIÓN DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas 43/93, en los que ha recaído la siguiente y literal:

"Sentencia número 125/94"

En Mula, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez titular del Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos por una presunta falta de imprudencia con resultado de lesiones bajo el número 43/93, apareciendo como parte denunciante doña María Dolores Montalbán Hernández y como denunciado don Diego López Frías.

Antecedentes de hecho

Primero.— Iniciadas las actuaciones en virtud de denuncia previos los trámites correspondientes, se señaló fecha para la celebración del acto del juicio correspondiente al efecto citando a las partes, compareciendo el día señalado doña María Dolores Montalbán Hernández, como denunciante y don Diego López Díaz como denunciado. Por el Letrado don Bernardo González París, en representación de la denunciante se solicitó condena a don Diego López Díaz

como autor de una falta del artículo 586 bis del Código Penal a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a doña María Dolores Montalbán en la cantidad de 8.000 pesetas diarias por cada día de incapacidad, así como al pago de los daños acreditados, 4.000.000 de pesetas por las secuelas y 8.000 pesetas diarias para cada uno de sus dos hijos menores, declinándose la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros a la que se deberá condenar al pago del interés del 20% anual desde la fecha del siniestro respecto de los daños materiales, y desde al fecha de la sanidad respecto a las lesiones. Por el Letrado Sr. Muelas Cerezueta, en representación de la entidad Mapfre Seguros y Reaseguros se solicitó la absolución de la compañía por no dirigirse contra ella la acusación. Por el Letrado Sr. don Ángel Monreal se solicitó la condena al Consorcio dentro de los límites del seguro obligatorio y respecto a las partes asistenciales solo por 100.000 pesetas por ser prestados por centros no reconocidos por el consorcio.

Segundo.— Que en la tramitación del presente juicio se han observado las formalidades legales de procedimiento y demás aplicaciones al caso de autos.

Hechos probados

Único.— Que sobre las 18 horas del día 14 de junio de 1992, Diego López Díaz circulaba conduciendo el vehículo Ford Fiesta matrícula MU-4132-AM con autorización de su propietaria Aurora López Díaz por la carretera C-415 dirección Caravaca-Alcantarilla, cuando al llegar a la altura del kilómetro 36.700, debido a una distracción, se salió de la parte afirmada por el lado derecho de su marcha y al volver al carril no estabilizó su trayectoria sino que invadió la cuneta del sentido contrario donde chocó con un poste de telefónica desde donde salió desplazado de nuevo hacia la calzada para quedar volcado total ocupando el carril por donde circulaba el turismo Renault-12, matrícula A-0830-M, conducido por Mustapha Berrisone, quien se vio obligado a efectuar una maniobra de evasión colisionando con el talud de la cuneta.

El vehículo propiedad del denunciado Diego López Díaz se encontraba en ese momento asegurado en la compañía Apolo.

Como consecuencia del referido accidente sufrió lesiones doña María Dolores Montalbán Hernández, ocupando del vehículo conducido por su esposo, que tardó en curar 120 días, quedando como secuelas algias y prurito residual y cicatriz de 30 cms., en muslo y cicatriz transversal en rodilla derecha.

Asimismo sufrieron lesiones sus hijos menores, Cristina que tardó en curar 12 días y Diego, que tardó en curar 10 días.

Fundamentos jurídicos

Primero.— Los anteriores hechos que se declaran probados son constitutivos de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 586 bis del Código Penal, al concurrir en la conducta del denunciado los elementos configuradores de dicha infracción penal; causar lesiones que ha de producir malicia serían constitutivas de delito, mediante una conducta imprudente que se hubiese evitado adoptando las medidas que una diligencia media exige.

Segundo.— De dicha falta es criminalmente responsable en concepto de autor el denunciado don Diego López Díaz, por su participación directa, material y voluntaria en los hechos que la integran, como resultado de las propias declaraciones de las partes en el acto del juicio, pues el mismo se distrajo en su conducción a la vez que circulaba a velocidad excesiva.

Tercero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Código Penal, toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, de donde el denunciado viene obligado a compensar el daño causado, debiendo en consecuencia indemnizar a doña María Dolores Montalbán en la cantidad de 803.500 pesetas por los gastos acreditados, en 8.000 pesetas por cada uno de los 120 días que tardó en curar, en 850.000 pesetas por las secuelas, en 8.000 pesetas por cada uno de los 12 días que tardó en curar su hija menor Cristina y en otras 8.000 pesetas por cada uno de los 10 días que tardó en curar su hijo Diego.

Declarándose la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros dentro del límite del seguro obligatorio.

Cuarto.— A tenor de lo dispuesto en los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas procesales deberán imponerse al responsable criminalmente de la falta.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación

Fallo

Que debo condenar y condeno a Diego López Díaz como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, ya definida, a la pena de un día de arresto menor y pago de costas, y a que indemnice a María Dolores Montalbán Hernández en la cantidad de ochocientos tres mil quinientas pesetas por los gastos acreditados, en novecientas sesenta mil pesetas por las lesiones, en ochocientos cincuenta mil pesetas por las secuelas, en noventa y seis mil pesetas por las lesiones sufridas por su hija menor Cristina y ochenta mil pesetas por las lesiones sufridas por su hijo menor Diego. Declarándose la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros dentro del límite del seguro obligatorio.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días por escrito en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su pronunciamiento por el Juez que la dicta, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a El Mustapha Berrissoune y El Hassane Berrissoune, con domicilio desconocido, expido la presente en Mula a treinta de

septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores de las Heras García.— La Secretaria.

Número 13703

INSTRUCCIÓN DE MULA

Doña María Dolores de las Heras García, Juez del Juzgado de Instrucción de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 46/93-2 en los que ha recaído la siguiente y literal:

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el Juez de Instrucción de este Juzgado, a virtud de denuncia sobre hechos que puedan constituir falta por hurto, se ha acordado citar a Vd. en concepto de denunciado para que el día doce de enero y hora de las diez quince, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. de los Mártires, s/n, a celebrar juicio verbal de faltas, previniéndosele que habrá de concurrir a dicho acto con las pruebas de que intente valerse, y apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Ángel Gomariz González, con ignorado paradero.

Dado en Mula a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, María Dolores de las Heras García.— La Secretaria.

Número 13704

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE VALENCIA

EDICTO

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 215/94 por daños contra Abel Ortiz Vadillo, por el Ilmo. Sr. Magistrado se ha dictado con esta fecha resolución señalando para la celebración del juicio las nueve cincuenta y cinco horas del próximo día veintiocho de noviembre del año en curso, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, ordenando se citen para dicho día y hora al Ministerio Fiscal y partes.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al denunciado Abel Ortiz Vadillo, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en Valencia a quince de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 13747

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Doña Luisa-María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 255/1994 se tramita juicio ejecutivo otros títulos seguidos a instancia de la Caja Rural de Almería, con D.N.I./C.I.F. F-04001475 domiciliado en Plaza Barcelona, número 5, (Almería), representados por el Procurador don Pedro Arcas Barnés y dirigido por el Letrado don Luis García Albarracín, contra Rafael Bravo Bautista, Concepción Gilabert Ivars, José Sánchez Sánchez, María Vallejos Martínez, José-Luis Forner Fuentes y Mercedes Merino Fernández, todos ellos vecinos de Puerto Lumbreras, con domicilio en C/ Siete de Julio, número 20 y por el presente se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera. Se les hace saber que se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre las siguientes fincas registrales números:

— 37.076, libro 543, folio 15, del Registro de la Propiedad de Alicante número Tres.

— 16.664, libro 255, folio 85 y 86 y folios 169, 170 y 171 del libro 416, Sección Campello, del Registro número Dos de Alicante.

— 13.487, libro 5, folio 207, tomo 1.616, del Registro de la Propiedad de Dolores (Alicante), Sección Los Montesinos.

Y para que sirva de citación de remate y embargo, a los demandados Rafael Bravo Bautista, Concepción Gilabert Ivars, José Sánchez Sánchez, María Vallejos Martínez, José-Luis Forner Fuentes y Mercedes Merino Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en Puerto Lumbreras, C/ Siete de Julio, número 20, expido la presente en Lorca a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Luisa-María Rodríguez Lucas.

Número 13748

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Francisco Piernas Navarro, en nombre y representación de Francisco Piernas Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ejército de Tierra, Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre ingreso en la escala auxiliar y consiguiente ascenso a Teniente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.231/1994.

Dado en Murcia, veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13749

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Ramón L. Bernabé Torres, en nombre y representación de M.^a Dolores del Rocío Álvarez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General del Instituto Nacional de la Salud, versando el asunto sobre resolución 5-4-94, en el expediente disciplinario Ref. S/N JMGA/MS y resolución 5-8-94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.321/1994.

Dado en Murcia, veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13588

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre tercería de dominio bajo el número 833/94 a instancia de "Metronom, S.L.", representado por la Procuradora Sra. Soto Ciado, contra "Renault Leasing España, S.A.", "Construcciones Probasa, S.A.", y doña Monserrat García Pol, sobre tercería de dominio, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de emplazar a los demandados "Construcciones Probasa, S.A.", y doña Monserrat García Pol para que en el término de diez días comparezcan en autos mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados "Construcciones Probasa, S.A." y doña Monserrat García Pol, expido el presente en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 13589

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 876/93-D que se sigue en este Juzgado a instancias de la Procuradora doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Distribuidora del Mediterráneo, S.A., y don Fernando Piñera Lucas, en reclamación de 538.349 pesetas, encontrándose dichos demandados en rebeldía, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 11 de mayo del presente año, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Soto Criado en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra Distribuidora del Mediterráneo, S.A., y don Fernando Piñera Lucas, debo condenar y condeno solidariamente a que abone a la actora la cantidad de quinientas treinta y ocho mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (538.349 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco

siguientes días hábiles a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado con la forma y los requisitos exigidos en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con los artículos 733 a 736 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su nueva redacción por L. 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 13590

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Carthago Textil, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero; se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 764/94, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 658/94

En la ciudad de Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña María José Martínez Nieto, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, dictada en proceso número 1.508/93, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Bartolomé Ríos Salmerón, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Reponer las actuaciones al momento inmediatamente anterior al de dictado de la sentencia de fecha 2 de diciembre de 1993, por el Juzgado de lo Social de Cartagena, pro-

ceso por despido seguido a instancia de doña María José Martínez Nieto frente Carthago Textil, S.L., y Fogasa, por el Juez Social se dictará otra, en que cumplimente lo que se dice en la parte razonada de esta resolución.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente, don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Carthago Textil, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 13591

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.423/94, instado por doña Carmen García Serna, representado por el Procurador don Fulgencio Garay Pelegrín, por medio del presente se cita a don José Armero Fructuoso, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día veintinueve de noviembre a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Armero Fructuoso, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13592

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.424/94, instado por don José Manuel Orduña Rodríguez, representado por el Procurador don José María Vinader López-Higueras, por medio del presente se cita a doña Antonia Martínez Pallarés, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día veintinueve de noviembre a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Antonia Martínez Pallarés, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13593

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 965/94, instado por doña Remedios Ramírez Sánchez, representada por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, contra don Manuel Bolarín Ríos y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 965/94 a instancia de doña Remedios Ramírez Sánchez, representada por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno y defendida por la Letrado doña María Ángeles Cebrián López, contra don Manuel Bolarín Ríos y el Sr. Abogado del Estado...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno en nombre y representación de doña Remedios Ramírez Sánchez, contra el demandado don Manuel Bolarín Ríos y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los

beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Bolarín Ríos, expido el presente que firmo en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13700

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.198/94, instado por doña Dolores Pérez Muñoz, representada por el Procurador don Antonio José González-Conejero Martínez, contra don Francisco Escudero Pardo y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.198/94 a instancia de doña Dolores Pérez Muñoz, representada por el Procurador don Antonio José González-Conejero Martínez y defendida por la Letrado doña Teresa García Calvo, contra don Francisco Escudero Pardo y el Sr. Abogado del Estado...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio José González-Conejero Martínez en nombre y representación de doña Dolores Pérez Muñoz, contra el demandado don Antonio José González-Conejero Martínez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre medidas provisionales, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Escudero Pardo, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13701

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 628/94, instado por doña María Dolores Martínez Hernández, representada por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal, contra don Francisco Planes Ruiz y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 628/94 a instancia de doña María Dolores Martínez Hernández, representada por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal y defendida por el Letrado don Emilio Lentisco Morales, contra don Francisco Planes Ruiz y el Sr. Abogado del Estado...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal, en nombre y representación de doña María Dolores Martínez Hernández, contra el demandado don Francisco Planes Ruiz y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Planes Ruiz, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13642

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 663/93, seguido a instancia de Rosa Carbonell Contreras, José Manuel García Carbonell, Antonio García Rodríguez, Úrsula Gil Santa, María José Ortuño Valera, Pascual Polo López y Luis Sánchez Cárceles, contra Mobil-Bañ, S.L., sobre despido, habiendo recaído el siguiente:

Auto de aclaración

En la ciudad de Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Parte dispositiva

Se acuerda la rectificación del error padecido en el punto II de los hechos probados de la sentencia de fecha 8 de junio de 1993 debiendo figurar como despedidos por carta de fecha 17 de febrero de 1993 y no la de 17 de febrero de 1992, que por error figura en la misma. Se mantiene íntegra la sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese a las partes y adviértase que el plazo para el recurso de suplicación comenzará a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social número Uno de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Mobil-Bañ, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13697

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 2.386 al 2.389/93, a instancias de don José Jiménez Serrano, Enrique Nicolás López, Manuel Pérez Leal y Francisco Rodríguez Vives, contra Fondo de Garantía Salarial y Bronces Joma, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento

Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Bronces Joma, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13696

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 2.517 y 2.518/93, a instancias de doña María Cruz Hernández Baeza y Francisco García Baños, contra Stir Murcia, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Stir Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13695

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 2.395 al 2.403/93, a instancias de don Juan García Manzano y 8 más, contra Merlín Cía. de Prefabricados, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Merlín Cía. de Prefabricados, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13694

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 2.379 al 2.384/93, a instancias de don José Antonio López Pineda y 5 más, contra Carpintería Industrial La Mota, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 11,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la

parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Carpintería Industrial La Mota, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13641

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen, a instancias de doña Josefa Martínez López, contra Eminecport, S.L. y otro, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las 11,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante legal de Eminecport, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13504

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.945/93, a instancias de doña María Cesaltina Ferreira Félix, contra Transzeus, S.L., Francisco López Hernández, Seguros Segur, Caixa y Fogasa, en acción sobre cantidad; se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Transzeus, S.L., y don Francisco López Hernández, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13505

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.742/93, a instancias de don Francisco Javier Rosa de Gea, contra Segumar, Sociedad Cooperativa y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Segumar, Sociedad Cooperativa, que últimamente tuvo su

residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13506

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 948/94, a instancias de Dolores Madrid Marín, contra Tamusa y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10,45 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tamusa, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de octubre de 1994.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 13507

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 1.025/94, a instancias de Francisco Tormo Vicente, contra Unilac-Murcia, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no ha-

ber avenencia en el primero, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10,50 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Unilac-Murcia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de octubre de 1994.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 13508

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.516/94, instado por doña Carmen Pedreño Sandoval, representado por el Procurador don Antonio José González-Conejero Martínez, por medio del presente se cita a don José Ramírez Caña, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día veintidós de noviembre a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Ramírez Caña, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13509

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don José Vidal Mestre, en nombre y representación de Antonio Ruiz Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina urbanística número 704/92 y 55/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.509/1994.

Dado en Murcia, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13510

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Urbano Portela Millán, en nombre y representación de Urbano Portela Millán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretario de Estado de Administración Militar, versando el asunto sobre concesión de una vivienda de apoyo logístico en Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.199/1994.

Dado en Murcia, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13579

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 78/1994, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía a instancia de Laverda Limited, representado por el Procurador Sr. López Mulet, contra Francisco Marín Hernández, Martín Lejarraga Azcarreta, Juan Gómez Acosta, Emilio Torres García, José Díaz García y la mercantil Mydrin, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa y Sr. Farinós, e ignorándose el actual paradero del demandado don José Díaz García, por medio del presente se le emplaza para que en el término improrrogable de diez días, comparezca en el procedimiento, personándose en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Cartagena, veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez sustituto, María José Cortés López.— La Secretaria.

Número 13582

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de Pilar Marín González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre indemnización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60^o y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.991/1994.

Dado en Murcia, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 13583

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de tercería de dominio número 732/93-D que se sigue en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Fiat Financiera, S.A., contra don Juan Ramón López Carrasco y otro, en paradero desconocido, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin el previo requerimiento de pago se ha acordado emplazar al demandado para que en término de diez días hábiles comparezca en las referidas actuaciones.

Significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 13584

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 258/94B, seguidos a instancia de Finamersa, entidad de financiación, S.A., representada por la Procuradora Sra. Soto Criado contra otro y don Francisco Romero García y cónyuge, efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 1.260.000 pesetas de principal más la de 378.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, habiendo recaído en los mismos la siguiente:

Propuesta de providencia que formula la Secretaria Sra. López Márquez.

En Murcia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el anterior escrito de la Procuradora Sra. Soto Criado únase a los autos de su razón.

Sin hacer previamente el requerimiento de pago, se declaran embargados los bienes que con dicho escrito se seleccionan consistentes en:

Finca registral número 3.688, inscrita en el Registro de la Propiedad Cinco de esta ciudad.

Practíquese la citación de remate por medio de edictos, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediendo al demandado el término de 9 días para que se persone en los presentes autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose saber que se ha practicado embargo sin el mencionado requerimiento.

Hágase la publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

que se entregará al Procurador de la parte actora para su diligenciado y reportación.

Así lo propongo y firmo. Doy fe.— Conforme el Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Y con el fin de que se lleve a cabo lo acordado, expido el presente en Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 13585

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio menor cuantía número 457/93-A, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra don Antonio Vera Hernández, y otro, en paradero desconocido, en reclamación de 1.445.691 pesetas de principal, por ignorarse el paradero del expresado demandado, se ha acordado la retención de bienes muebles y embargo de inmuebles, propiedad del mismo, y que a continuación se relacionan:

Finca registral número 3.704 del Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela, propiedad del demandado don Antonio Vera Hernández y su esposa, doña Trinidad Patiño Ene, dándosele traslado al propio tiempo de la existencia de este procedimiento y embargo acordado, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación de embargo al demandado mencionado y de la existencia del procedimiento y embargo a la esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 13586

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 562/94 seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, contra las mercantiles Sagakan, S.L., y P.D.K. Monteagudo, S.L., ambas actualmente en paradero desconocido, en reclamación de la cantidad de 2.651.876 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pe-

setas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad de Sagakan, S.L.: fincas 12.300, 12.301 y 12.302 del Registro de la Propiedad de Mula, y los derechos que se deriven de las condiciones resolutorias de las fincas 8.510, 8.496-7, 8.608, 8.496, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Y propiedad de P.D.K. Monteagudo, S.L., las fincas registrales 12.138, 12.140, 12.141, 12.142, 12.803, 12.804, 12.805, 12.806, todas del Registro de la Propiedad de Mula.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 13587

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 572/94 seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, contra la mercantil Sagakan, S.L., actualmente en paradero desconocido y otro, en reclamación de la cantidad de 1.382.163 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Derechos que se deriven de las condiciones resolutorias de las fincas 8.510, 8.496-7, 8.608 y 8.496 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Fincas 12.399, 12.301 y 12.302, del Registro de la Propiedad de Mula.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 13716

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.159/93, a instancia de Carlos Luis Martínez Guill, contra Redes Eléctricas, S.A. y otra, que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia Sra. Nicolás Nicolás.—En Cartagena a 28 de septiembre de 1994.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma por la parte demandada, Iberdrola, S.A., recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en el conocimiento del Letrado don José María Molina Núñez-Lagos, a fin de que en el término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación de la presente a Redes Eléctricas. Así lo propongo y firmo, doy fe. V.º B.º, Ilmo. Sr. Soria.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Redes Eléctricas, expido el presente en Cartagena a 28 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 13722

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña María Teresa Vives López, representada por el Procurador don Salvador Carmona Medina, contra don Francisco Belando Espejo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 13 de abril de 1994.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 801/93, a instancia de doña María Teresa Vives López, representada por el Procurador don Salvador Carmona Medina y defendido por el Letrado don Francisco Baños Díez, contra don Francisco Belando

Espejo, con domicilio en calle Estrella Mesón Cristina, Murcia, en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Salvador Carmona Medina, en nombre y representación de doña María Teresa Vives López, contra su cónyuge don Francisco Belando Espejo, demandado en situación procesal de rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 19 de marzo de 1983, en Murcia, se mantienen las medidas hasta ahora vigentes; con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Belando Espejo, expido el presente que firmo en Murcia a 21 de octubre de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 13727

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
CIEZA****EDICTO**

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 282/92, por una falta de coacciones, por medio de la presente se notifica a la denunciante Saadia Korbane, con último domicilio conocido en calle Víctor Chavari, número 24, 1.º D, de Portugalete (Vizcaya), la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El Sr. don Antonio Videras Noguera, en sustitución de don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez titular del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido ha pronunciado la siguiente sentencia de juicio verbal de faltas número 282/92, seguido por coacciones, apareciendo como partes, de la una y como denunciante Saadia Korbane y de otra como denunciado José Abellán Navarro, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Abellán Navarro de los hechos que han originado las presentes actuaciones declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la denunciante, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria.

Número 13968

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 592/94, promovido por mercantil Bansander de Leasing, S.A., contra Encarnación Martínez Pérez (esposo artículo 144 R.H.), María Concepción Marín Arróniz (esposo artículo 144 R.H.), Isabel Serrano Castillo (esposo artículo 144 R.H.), Pilar Giner Soriano (esposo artículo 144 R.H.), Francisca Quiles Galera (esposo artículo 144 R.H.), Antonio Buendía Quiles (esposa artículo 144 R.H.), Francisco Buendía Quiles (esposa artículo 144 R.H.), José Luis Buendía Quiles (esposa artículo 144 R.H.), Ramón Buendía Quiles (esposa artículo 144 R.H.), Ángel Blanes Martínez (esposa artículo 144 R.H.), Francisco Buendía Llor (esposa artículo 144 R.H.) y mercantil Mediplast, S.L., en reclamación de 5.819.736 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, mercantil Mediplast, S.L., Francisco Buendía Llor (esposa artículo 144 R.H.), Ángel Blanes Martínez (esposa artículo 144 R.H.), Ramón Buendía Quiles (esposa artículo 144 R.H.), José Luis Buendía Quiles (esposa artículo 144 R.H.), Francisco Buendía Quiles (esposa artículo 144 R.H.), Antonio Buendía Quiles (esposa artículo 144 R.H.), Francisca Quiles Galera (esposo artículo 144 R.H.), Pilar Giner Soriano (esposo artículo 144 R.H.) e Isabel Serrano Castillo (esposo artículo 144 R.H.), doña María Concepción Marín Arróniz y doña Encarnación Martínez Pérez (y esposos de ambas a efectos del artículo 144 del R. Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 14026

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.337/94, instado por el Instituto de Ser-

vicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Ana María Gil Cucalon, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 17 de noviembre, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de que presente o no su asentimiento sobre la adopción de su menor hija Brígida Gil Cucalon, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Ana María Gil Cucalon, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de octubre de 1994.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13708

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 190/93, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

En Cartagena a 14 de septiembre de 1994. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha dictado la siguiente

Sentencia:

En los autos de juicio de faltas 190/93, sobre vejaciones, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a los Policías Locales con carnets profesionales números 2.119 y 2.621 de los hechos de que vienen siendo acusados con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia y de la que se ha extendido el correspondiente "testimonio" para su unión a autos, para su notificación y cumplimiento lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Esteban Gómez y María del Pino Sánchez, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena a 24 de octubre de 1994.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 13552

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 39/91, en reclamación Ext. Rel. Laboral, hoy en ejecución de sentencia número 39/91, formulada por los trabajadores José Rosell Saavedra y otros, contra la empresa Plásticos Agrícolas e Industriales, S.A., en reclamación de cantidad de 14.691.051 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 1.500.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número uno.—Una suerte de tierra, labor seco, hoy solar edificable. Situada en términos municipales de Alcantarilla y Murcia en los partidos de Cabezo Verde y Javalí Nuevo. Tiene una cabida de 31 áreas y 30 centiáreas (3.130 metros cuadrados). Inscritas en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, libro 17, tomo 198, finca número 1.337, sección 12.

Lote número dos.—Industrial aislada. Una suerte de tierra, labor seco, hoy solar. Tiene una cabida de 6 áreas y 30 centiáreas (630 metros cuadrados). Inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, libro 137, tomo 2.528, folio 121, finca número 11.361.

Lote número tres.—Una máquina tejedora de fibras plásticas, fabricada por Karl Mayer, serial HDR1 OEHWST-52779-113 C/R-1. Valorado en 10.077.500 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 12 de enero de 1995, y a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 16 de febrero de 1995, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 16 de marzo de 1995, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta,

deberán consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en la ciudad de Murcia a 19 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 13553

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 189/93, en reclamación despido, hoy en ejecución de sentencia número 183/93, formulada por los trabajadores José Bermúdez Martínez e Isabel Martínez Maturana, contra la empresa Copecuaria, S.L., en reclamación de cantidad de 4.266.605 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 500.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Urbana.—Dos C-B: Parte del local número 2 marca-

do con el número 3 entreplata del bajo del edificio en término de Murcia, partido de El Palmar, con fachadas a calles del Sagrado Corazón, calle sin nombre y desvío de la carretera nacional 304 de Madrid-Cartagena, s/n., que tiene una superficie de 108,6 metros cuadrados, estando distribuido en diversas dependencias y servicios. Tiene acceso directo a través de puerta abierta a la Avda. Primero de Mayo, donde sale su escalera. Finca número 19.178, folio 35, libro 246, sección II, inscripción 1.ª, en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 12 de enero de 1995, y a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 16 de febrero de 1995, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 16 de marzo de 1995, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en la ciudad de Murcia a 19 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 13554

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.319/93, en reclamación despido, hoy en ejecución de sentencia número 251/93, formulada por los trabajadores Francisco Gallego Pérez y otros, contra la empresa Manuel Pelegrín Hernández, en reclamación de cantidad de 5.326.110 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 600.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Urbana.—Dieciocho. Vivienda en planta cuarta alta, letra D, portal 2, del edificio número 20 de la calle Espartero, de la villa de Águilas (Murcia). Tiene una superficie de 69,3 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, finca número 38.337, folio 93, libro 365, tomo 2.058, inscripción 1.ª.

Urbana.—Finca número 22, local destinado a vivienda en la planta quinta alta del inmueble, señalada con la letra I, al que se accede por medio de escalera y ascensor, por el portal número 2 del edificio señalado con el número 20 de la calle Esparteros, de esta Villa de Águilas (Murcia). Tiene una superficie de 48,32 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Águilas, finca número 38.345, folio 097, libro 365, tomo 2.058, inscripción 1.ª.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 12 de enero de 1995, y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 16 de febrero de 1995, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 16 de marzo de 1995, a la misma hora que las

anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en la ciudad de Murcia a 20 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 13556

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 508/91, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Con-

suelo López García y Antonio Carrasco García, en reclamación de 2.119.706 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

Finca registral número 26.131, inscrita en el tomo 763 y 204 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 13707

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido, de conformidad con lo acordado en autos de juicio de justicia gratuita seguidos con el número 177/94, a instancia de doña Marcela Vázquez Martínez, vecina de Calasparra, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez, 12, 2.º izquierda, representada por la Procuradora señora Montiel Moreno, contra don José López Navarro, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se ha acordado citar al referido demandado para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de enero y hora de las once, personándose en legal forma, con la prevención de que si no compareciere, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma al demandado mencionado, expido el presente en Caravaca de la Cruz a 17 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 13725

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE LOGROÑO**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por la señora Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco, en autos de juicio de faltas 221/94, sobre hurto, se cita al representante legal de helicópteros Costa Cálida, S.A., cuya última residencia era calle Víctor Pradera, 10, Cartagena (Murcia), en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 16 de enero, a las 10,10 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a 26 de octubre de 1994.—La Secretaria.

Número 13575

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 483/94, promovido por Banco Guipuzcoano, S.A., contra Juan Cárdenas Ramos (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), Pilar Pérez Hernández (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), María Estrella López Cumplido (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), Ángel Cárdenas Pérez (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), María José Arce Albaladejo (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), José Moreno Baeza (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.) y Mocar Sportive Design, S.L., en reclamación de 505.310 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Ángel Cárdenas Pérez y María Estrella López Cumplido cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Finca registral número 64.838 del Registro de la Propiedad de Valencia VI. Parte proporcional de los haberes del demandado señor Cárdenas Pérez como desempleo por el I.N.E.M. en Valencia.

Vehículo matrícula V-1707-AV, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 13578

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello-Gómez Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 82/94, promovidos por Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador don Jesús López Mulet Martínez, contra Antonio Conesa Murcia y Antonia Martínez Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor López-Mulet Martínez en representación de Lico Leasing, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Antonio Conesa Murcia y Antonia Martínez Martínez, hasta hacer trance y

remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 4.223.506 pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 13879

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 694-93-D, sobre quiebra voluntaria de Codimoda, S.L., por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos, el día treinta de noviembre a las diez horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, y se ha concedido a los acreedores un plazo de hasta doce días antes del señalado para la Junta para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Murcia, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13880

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 56/94, promovido por María-Rosa Rodríguez Núñez y Ali Salameh Said, contra María-Isabel Pallarés Moreno (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 2.000.000 de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a doña María-Isabel Pallarés Moreno (esposo artículo 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos en legal forma mediante, Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar a derecho, caso de no verificarlo.

Dado en Murcia, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 13567

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo ejecutivo número 465/88-B, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Antonio Corbalán García, María Vicente Barceló y Pedro Eloy Corbalán García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de once millones trescientas mil (11.300.000 pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de febrero próximo, y hora de las 12,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por ciento del tipo, el día 22 de marzo próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de abril próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas: que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entendiéndose que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Urbana. Un trozo de tierra de riego, situada en término de Murcia, partido de Beniaján que tiene de cabida tres áreas centiáreas.

Finca registral número 7.808 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Valorada en 300.000 pesetas.

2. Urbana. Un trozo de tierra destinada a la edificación, situado en término de Murcia partido de Beniaján, pago de Tiñosa, que ocupa una extensión superficial de doscientos dieciséis metros setenta y dos decímetros cuadrados.

Finca registral número 7.817 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 13568

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 133/94 seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Manuel Correas Fernández y esposa a efectos del artículo 144 R.H. en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.755.884 pesetas de principal y 900.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses en cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha, acordando que se cite de remate a los mencionados demandados para que en el término de nueve días comparezcan si le conviniera en este Juzgado, previniéndole que en caso de no hacerlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma, expido y firmo la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.

Diligencia de embargo en los estrados del Juzgado. En Totana a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Constituida la Comisión Judicial en los estrados de este Juzgado, con la asistencia del Procurador señor Pérez Cerdán, se procede a la práctica del embargo preventivo decretado en el juicio ejecutivo n.º 133/94, designándose por el mencionado Procurador los siguientes bienes, propiedad de los demandados don Manuel Correas Fernández y esposa a efectos del artículo 144 R.H.

Bienes que se describen

Fincas registrales n.º 30.138, inscrita en el Registro de

la Propiedad de Totana, libro 369, folio 61, del término municipal de Alhama de Murcia.

Tractor marca Agría 8838, 1 cultivador, 1 rotovator cavable y 1 trahilla.

Por el Procurador se solicita se libren los oportunos despachos.

Seguidamente se procede a citar de remate a los demandados por medio de edictos, entregándose en este acto uno al compareciente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y exponiéndose el otro en el tablón de anuncios en este Juzgado.

Se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme se firma por todos los asistentes. Doy fe.

Número 13570

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 308/94, seguidos a instancia de Paz Galera Ruiz contra Antonio Espuche Micol, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia dictada en los presentes autos al demandado Antonio Espuche Micol en ignorado paradero, cuyo fallo de la sentencia copiado literalmente dice: "Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sra. Cano Manuel en nombre y representación de doña Paz Galera Ruiz, contra don Antonio Espuche Micol declaro haber lugar al desahucio de la vivienda sito en el piso principal izquierda de la casa nueva 230 antiguo y 268 actual de la Carretera de El Palmar, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que les vincula y condenando al demandado a que la deje libre y a disposición del actor con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo legal, con imposición de las costas procesales.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 13571

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 374/1994, se tramita expediente de dominio de la finca que después se expresará, seguido a instancia de Isabel Jordán Reverte, con D.N.I./C.I.F. 23.177.585 domiciliado en diputación Esparragal-Puerto Lumbreras (Murcia), representado por el Procurador Agustín Aragón Villodre y dirigido por la Letrado doña María-Huertas Guevara Fernández, sobre la práctica en el Registro de la Propiedad de Lorca para la reanudación del tracto sucesivo de la finca siguiente:

"Parte de hacienda, radicante en la diputación del Esparragal sito de Bujercal, compuesta de casa cortijo que mide setenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados de superficie y un trozo de tierra seco de cabida una hectárea sesenta y cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas equivalentes a dos fanegas once celemines y treinta y un céntimos de otro, marco de ocho mil varas cuadradas; lindando todo en la actualidad por Norte, camino del Bracico y Levante, Mediodía y Poniente tierras de la aquí compradora Isabel Jordán Reverte".

A tal efecto se cita por medio del presente, a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, pueden comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca (Murcia) a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Número 13576

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Servicios y Complementos Náuticos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el señor Consejero de Medio Ambiente versando el asunto sobre expediente sancionador n.º 461/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.511/1994.

Dado en Murcia, a dieciocho de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13558

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 5/1994 promovido por Banco de Santander, S.A., contra Marín Martínez PVC, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 19 de enero de 1995 a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 27.400.000 pesetas que responden al duplo de la cantidad de la que responde por capital.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de febrero de 1995 a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de marzo de 1995 a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048 / 000 / 18 / 0005 / 94 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a

los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 19.781, libro 231, sección 1.ª, folio 9.
Finca número 19.783, libro 231, sección 1.ª, folio 11.

Dado en Cartagena a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Número 13560

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Juan Silvente Navarro y María Ruiz Zapata, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura versando el asunto sobre resolución de 27 de septiembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.504/1994.

Dado en Murcia, a diecisiete de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13561

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

Como ampliación del edicto publicado con fecha 14 de octubre de 1994 derivado del juicio ejecutivo n.º 625/94, notifíquese la existencia del procedimiento y el embargo practicado a la esposa del demandado don Juan Mariano Sánchez Vera a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H.

Murcia, a 25 de octubre de 1994.—La Secretario Judicial.

Número 13559

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En nombre del Rey. En Cartagena a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 412/92 seguidos a instancias del Procurador don Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Insume, S.A., don Sergio Evlampiev Aguirre y doña Encarnación Ferri Pla, declaro en rebeldía; y... Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ortega Parra, en representación de Banco de Santander, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Insume, S.A., don Sergio Evlampiev Aguirre y doña Encarnación Ferri Pla, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 232.757 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Insume, S.A., don Sergio Evlampiev Aguirre y doña Encarnación Ferri Pla, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 13563

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID****EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 3.137/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Francisco Huertas Aguado y Águeda Zamora García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de diciembre de 1994, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.980.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 7 de febrero de 1995, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del

25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 7 de marzo de 1995, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n.º 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Murcia, Avda. Juan Carlos I, n.º 14, 2.ª puerta 3, edificio Tadelanda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Registral n.º 15.815.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro y firmo el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.

Número 13562

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 948/93, promovido por Lico Leasing, S.A., contra José Muñoz Huéscar y Carmen María Terual Menchón y esposo artículo 144 R.H. en reclamación de 752.312 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Muñoz Huéscar cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo del vehículo MU-0038-AJ, sin previo requerimiento de pago, dada su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 13564

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.116/93, a instancia de Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador don Federico J. Olivares Santiago, contra Juan de los Santos Torrecillas y Juana Amores Segura, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha día 21 de diciembre de 1994, a las 9,40 horas de su mañana. Tipo de licitación 3.155.732 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha, 18 de enero de 1995, a las 10,10 horas de su mañana. Tipo de licitación 2.366.799 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha, 15 de febrero de 1995, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera,

una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o Procedimiento: 245900000-1116/93. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes, edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Sita en Murcia, Avenida La Fama, 40, edificio Torrenueva, piso 5 letra C, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Cinco, al libro 147, folio 61, finca n.º 10.634.

Madrid, quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— La Secretaría.

Número 13572

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 129/93 a instancias del Procurador don Agustín Aragón Villodre en nombre de Banco Español de Crédito, vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de la Castellana, contra Manuel Rodríguez Sánchez y Domingo Rodríguez Sánchez, vecino de Lorca y con domicilio en Avda. Cervantes, 16-3.ªA, en reclamación de la suma de 1.000.000 de pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican a continuación.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintidós de diciembre del año en curso y hora de las doce de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veintitrés de enero y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veintitrés de febrero y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Urbana. Departamento en la planta sótano del edificio sito en la calle Jerónimo Santa Fe, parroquia de San José, de la ciudad de Lorca, destinado a aparcamiento de vehículos y trasteros y que tiene su acceso por la rampa que parte de la calle de la Higuera y está situada en la parte central del edificio, y también por la escalera y ascensor general; ocupa una superficie construida, según consta, de setecien-

tos cincuenta y siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados; siendo objeto de la presente valoración una veintiséis ava parte indivisa del citado local, que se concreta y materializa en la plaza de garaje número treinta y uno inscrita tomo 2.088, libro 1.741 folio 198, finca número 29.339-31, valorada en la suma de seiscientos mil pesetas.

Rústica. Un trozo de tierra de secano, en la diputación de Aguaderas, del término municipal de Lorca, paraje y sitio de la Balsica, de cabida, según consta, veintitrés áreas, veintinueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, inscrita tomo 1.906, libro 1.600, folio 53, finca 32.877.

Valorada en la suma de 250.000 pesetas.

Rústica. Un trozo de tierra de secano, parte de la hacienda conocida por Piñero, en la diputación de Aguaderas, del término municipal de Lorca, cabida, según consta, seis áreas, noventa y ocho centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados (968,73 m²).

Inscrita al tomo 2.076, tomo 1.729, folio 21, finca 39.102, valorado en 90.000 pesetas (noventa mil pesetas).

Dado en Lorca, trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 13574

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 515/1983, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto, contra don Pedro Pujol Martínez y contra su esposa doña Ana María Egea García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

1. Local. Oficina en planta 6.ª con una superficie edificada de 81 m. 65 dm. cuadrados, más 12 m. 19 dm. cuadrados de servicios comunes, en total 93,84 m², de un edificio señalado con el número 31 de la calle Mayor de esta ciudad. Inscrito a favor de los cónyuges don Pedro Pujol Martínez y doña Ana María Egea García, al tomo 155, folio 99, finca 11.914, sección 1.ª. Y vengo en asignarle como valor real la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

2. Piso tercero derecho de la casa número 49 de la calle Alfonso XIII del Ensanche de esta ciudad, con una superficie de 155 metros 26 decímetros cuadrados. Inscrito a favor de los referidos demandados, cónyuges indicados, al tomo 489, folio 162, finca 41.218, sección 3.ª. Y vengo en

asignarle como valor real, la cantidad de 2.800.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día trece de diciembre a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 2.000.000 de pesetas para la 1.ª finca y 2.800.000 pesetas para la 2.ª, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de enero, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de febrero también, a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 13577

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 366/1994 promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José Aliaga Sánchez y doña Carmen Guillén Solano, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate

que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de diciembre próximo y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.654.436 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de enero próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de febrero próximo a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

Bienes objeto de subasta:

Finca n.º 58.249-N, inscrita en el folio 19, sección 3.ª, libro 796, tomo 2.364. Casa número 6 de la calle Pérez Galdós de la barriada de Hispano América, planta baja, se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, 3 dormitorios, cocina, baño, lavadero, paso, patio y garaje. Superficie construida 88 metros 68 decímetros cuadrados. Útil 78 metros 46 decímetros cuadrados; garaje 14 metros 29 decímetros cuadrados, útiles 13 metros cuadrados. Total superficie de esta vivienda, incluido el patio es de 127 metros, 50 decímetros cuadrados.

Dado en Cartagena a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 13634

ARCHENA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de los siguientes precios públicos:

- a) Precio público por suministro de agua potable y canon único obligatorio por mantenimiento de contadores.
- b) Precio público por servicio del Mercado municipal.
- c) Modificación del Reglamento de abastecimiento de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se exponen al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones por el transcurso del plazo, sin que se presentaren las mismas.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Archena, 31 de octubre de 1994.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 13635

MORATALLA

EDICTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1994, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de octubre de 1994, se expone al público, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Moratalla, 26 de octubre de 1994.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 13638

CIEZA

EDICTO

Habiéndose redactado los trabajos preliminares del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza por el que se delimita el Plan Especial de Reforma Interior P.E.R.I.-6 que afecta a la manzana donde

se ubica la Plaza de Toros, se somete a información pública en las oficinas del Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, para que puedan formularse sugerencias y, en su caso otras alternativas, conforme a lo previsto en el artículo 125 del Planeamiento.

Cieza, 7 de octubre de 1994.—El Alcalde.

Número 13639

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1994, acordó aprobar inicialmente el "Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana", de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Concejalía de Relaciones Vecinales, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde, P.O., José Antonio Piñero Gómez.

Número 13640

ARCHENA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1994, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Archena en el barrio de la Providencia (calles La Rosa, Azucena y Avenida La Rosaleda), de SU-7, calificación espacios libres, a SU-6, equipamiento comunitario.

Esta modificación de las Normas Subsidiarias se somete a información pública por plazo de un mes para alegaciones, entendiéndose aprobada provisionalmente si en el citado plazo no se presentaren (artículos 97, 125 a 135, 161 y 162 del Reglamento de Planeamiento y 128 y 129 de la Ley 1/92 de 26 de junio).

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Archena, 31 de octubre de 1994.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 13547

TORRE PACHECO

EDICTO

Finalizado el plazo para presentación de instancias al concurso-oposición libre, convocado por este Ayuntamiento, para la contratación laboral fija de una plaza de Auxiliar Administrativo del Patronato Municipal de Cultura y Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras, se ha dictado la siguiente resolución, por la Alcaldía-Presidencia:

Primero. —Declarar admitidas las siguientes solicitudes:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.		
Albaladejo Gracia, Ana Carmen	77504907	Díaz Muñoz, Nuria	70514989
Alcaraz Cárcel, Antonio	27468496	Esparza Mendoza, Josefa María	22959357
Alcaraz García, Antonia	22997950	Esteban García, Vicenta María	22959005
Alcaraz García, Mercedes	22996307	Fernández Giner, Antonia	22998381
Almarcha Moreno, M ^a Amparo	34801397	Fernández-Campa Vázquez, Concepción	22954552
Alvarez González, M ^a Sacramento	22989119	Ferrández Vera, M ^a Fuensanta	27455757
Andreo Carvajal, Mercedes	22974946	Franco Serrano, Mercedes	27483002
Armero Martínez, Dolores	22912360	Galindo López, M ^a Isabel	23014023
Barbero Liria, Francisca	22980370	García Alcaraz, Jaime	23006258
Bastida Fructuoso, Adela	22917650	García Armero, María de los Angeles	74355895
Bernal García, Agustina	22971011	García García, Margarita	22998019
Bravo Martínez, Eusebia	27473077	García Giménez, Carmen	22940282
Buendía García, Ginesa	22995459	García Hernández, Mariano	22972865
Bueno Pardo, Rosa María	22997847	García Herrera, Diego	22970640
Cano Sánchez, María Angeles	15933031	García Herrera, Juana Concepción	22982338
Cánovas Conesa, Isabel María	22975079	García Illán, Salvador	27467087
Caparrós Tortosa, Verónica	22976615	García Laplaza, Yolanda	22976043
Carrión Gutiérrez, Cristina	22995824	García Martínez, Carmen María	29065358
Carrión Iniesta, Antonio	22969692	García Martínez, Juan Carlos	29063400
Castaño López, Piedad	22970824	García Martos, Jesús	22981060
Castejón Montesinos, M ^a del Mar	22998643	García Molina, Javier	34793339
Cayuela Baeza, Margarita	22973080	García Montalbán, Isabel	22957226
Cegarra Hernández, María del Carmen	74356239	Garre Pagán, Encarnación	22978022
Celdrán Jiménez, María José	22957752	Garre Pagán, Soledad	23000065
Cerdán Noguera, José	22976302	Giménez Felices, Pedro Francisco	27216878
Centoiira Freire, Antonio Carlos	32770915	Giménez Saura, María Dolores	22995785
Conesa Nicolás, M ^a del Carmen	22995426	Gómez Salas, Antonia	23004050
Conesa Santa-Cruz, Caridad	22955235	González Conesa, Soledad	74357807
Consentino López, Tomás	23228054	González García, Martín Francisco	27463115
Cros Alcaraz, Celso	27478771	González Martínez, Alfonso	77505192
Cruz Checa, Natividad	22975663	González Vélez, Manuel	22960604
Dávila Tudela, María del Mar	22966954	Guillamón Candel, Adelina	22974155
		Guillén García, Rosario	22976359
		Imbernon Albaladejo, Rosa María	22979073
		Iniesta Bernal, Pedro María	27485276
		Jiménez Noguera, Francisca	74626870
		Laiz Reverte, M ^a Cristina	22955407
		Larregui del Río, Ion Mikel	34109728
		León Garre, Antonia	23015746
		León Garre, Encarnación	22993472
		López Escudero, Isabel	22973373
		López Mira, José	34810961
		López Nicolás, Carmen	22980892

López Ortega, Francisca	22957668	Ruiz García, José Vicente	22980110
López Rios, Belén	22979163	Sánchez Martínez, María Gema	23013046
Madrid Egea, Josefa	22984634	Sánchez Olmos, M ^a Dolores	77523197
Marcián Sánchez, Valentina	22946957	Sánchez Pagán, Rosa María	23004808
Martínez Alifa, Aurora	22958637	Sánchez Roca, Inmaculada	22991392
Martínez Martínez, María José	74358675	Sanmartín Matute, Isabel	37316785
Martínez Martínez, María José de la Soledad	22920045	Saura García, Josefa	77563763
Martínez Saura, Guillermo	74357619	Saura Marín, M ^a Paloma	77522406
Martínez Saura, M ^a Dolores	22988711	Serna Vicente, M ^a Teresa	33497828
Martínez Villaescusa, Fernando	74431525	Torres Cegarra, María Josefa	22974758
Meroño García, Juan	22988299	Valverde Solano, Encarnación	22961501
Meroño Sanmartín, Encarna	22923146	Vidal Marín, M ^a Angeles	23005897
Miralles Navarro, Damián	22965632		
Mondéjar Marín, Juan José	29058199		
Montoya Peñalver, Juana María	22963613		
Moreno Nicolás, Juan Diego	22991243		
Muñoz Carrasco, Antonio	74438244		
Muñoz García, María José	74356559		
Muñoz García, M ^a Mercedes	74357285		
Muñoz González, Josefa	52805906		
Navarro Fuentes, Fulgencio	27428080		
Navarro Sánchez, Isabel	27481488		
Olmo Zamora, María Trinidad	22992858		
Olmos Ros, M ^a del Rosario	22986050		
Ortega Martínez, Rosario	34800501		
Ortiz Chinchilla, Pascual	29070153		
Palacios Gómez, M ^a del Carmen	74359154		
Panalés López, Ana María	27469977		
Panalés López, Angel	34784305		
Pardo Bernal, Antonio	74358270		
Paredes Paredes, Encarnación	22986133		
Pedreño Sánchez, Juana	22975972		
Pérez Fernández, Pedro Antonio	22968980		
Pérez Marín, María José	22970491		
Pérez Nortes, José Luis	22985509		
Pérez Villaescusa, Antonia	22986172		
Perín Sánchez, Catalina	22923761		
Rodríguez Sanchiz, María Julia	22995181		
Romero Sánchez, María Julia	27470973		
Rosal Rubio, Raquel del	34783553		
Rosique García, María Dolores	74356991		
Rosique Marín, Faustina	23008402		

Segundo. —Declarar excluidas las siguientes instancias, por los motivos que se especifican:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	CAUSA
Avilés Juárez, Joaquín	22.975.715	NO SATISFACE DERECHOS DE EXAMEN (B.3 ^a).
Azorín González, Juan	22.482.338	NO SATISFACE DERECHOS DE EXAMEN (B.3 ^a).
Blanco Segarra, Ana M ^a .	74.187.499	INSTANCIA FUERA DE PLAZO (B.3 ^a).
Pérez Cerezuela, Encarnación	22.980.309	NO SATISFACE DERECHOS DE EXAMEN (B.3 ^a).
Pérez Montesinos, M ^a . José	74.181.313	INSTANCIA FUERA DE PLAZO (B.3 ^a).
Pujol Imbernón, Concepción	74.193.913	INSTANCIA FUERA DE PLAZO (B.3 ^a).
Ros Martínez, Martina	22.902.054	NO SATISFACE DERECHOS DE EXAMEN (B.3 ^a).
Vidal Monreal, Iluminada	29.060.977	NO SATISFACE DERECHOS DE EXAMEN (B.3 ^a).
Villena Paños, Antonio José		74359008
Zapata Santiago, José		22972732

Tercero. —Señalar un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán los interesados formular reclamaciones y proceder a la subsanación de los defectos de que adolezcan los documentos aportados, así como para entregar los documentos que faltaren.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Torre Pacheco, 6 de octubre de 1994.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 13969

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación del Proyecto de Expropiación de los terrenos precisos para el Parque de Levante (primera fase) (Gestión expropiaciones 1.444/94)**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994 ha aprobado el Proyecto de Expropiación de los terrenos necesarios para el Parque de Levante (primera fase), de conformidad con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, según la relación de afectados que al final se detalla.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, de su titular, su estado material o legal o sobre la procedencia de la expropiación.

Relación de propietarios afectados con indicación del número de parcela, titular de la misma, superficie y estado:

—Parcela número 1. Doña Ascensión Martínez Barba. 1.541,62 m². Vivienda de uso permanente, cámara, y limoneros en producción.

—Parcela número 2. Don Pedro Fernández Barba. 1.230 m². Vivienda de uso no permanente, cámara y limoneros en producción.

—Parcela número 3. Don Joaquín Ramos López. 2.050 m². Terreno vallado y limoneros en producción.

—Parcela número 4. Don Miguel Ramos López. 1.534,50 m². Terreno vallado y limoneros en producción.

—Parcela número 5. Doña Dolores Ramos López. 2.502,80 m². Limoneros en producción.

—Parcela número 6. Don Diego Baeza Nicolás. 206,61 m². Vivienda de uso permanente, cámara, y vallado.

—Parcela número 7. Don Marcos Baeza Micol. 3.893,64 m². Vaquería, oficina y trastero.

—Parcela número 8. Don Diego Baeza Micol. 871,50 m². Terreno sin plantaciones ni edificaciones.

—Parcela número 9. Don Salvador Cabanes Muñoz. 363,77 m². Almacén.

—Parcela número 10. Don Salvador Cabanes Muñoz. 180,72 m². Almacén.

—Parcela número 11. Don Salvador Aracid Muñoz. 196,80 m². Cobertizo y cerramiento de parcela.

—Parcela número 12. Don José Montoya Murcia. 230 m². Terreno sin plantaciones ni edificaciones.

—Parcela número 13. Don José Antonio Fernández Sáez. 2.517 m². Terreno plantado de limoneros.

—Parcela número 14. Don José Gil Trigueros. 2.284 m². Vivienda de uso permanente, trasteros y cámara, limoneros y huerto.

—Parcela número 15. Doña Josefa Nicolás Hernández y hermana. 4.652 m². Limoneros en parte de la parcela.

—Parcela número 16. Don José Bécerril López. 4.387 m². Finca sujeta a arrendamiento histórico plantada de limoneros en producción.

—Parcela número 17. Don Francisco García Belmonte. 971 m². Vivienda de uso no permanente, cuadra y árboles frutales.

—Parcela número 18. Herederos de Sanz García. 1.671 m². Finca arrendada plantada de limoneros.

—Parcela número 19. Herederos de Sanz García. 950 m². Finca arrendada plantada de limoneros.

—Parcela número 20. Don Ángel Molina Baeza. 559 m². Limoneros en producción.

—Parcela número 21. Don Alfonso García Quiñero. 1.191 m². Vivienda, almacenes y limoneros en producción.

—Parcela número 22. Don Ángel Molina Baeza. 510 m². Vivienda.

—Parcela número 23. Don José Aledo Romero. 159,25 m². Vivienda de uso permanente.

—Parcela número 24. Don Ángel Molina Beltrán. 123,21 m². Vivienda de uso permanente y cámara.

—Parcela número 25. Doña Encarnación Molina Beltrán. 170 m². Vivienda de uso no permanente y cuadra.

—Parcela número 26. Don Antonio Molina Riquelme. 136 m². Vivienda de uso no permanente y trastero.

—Parcela número 27. Doña Fuensanta Molina Baeza. 799,50 m². Cuadra y frutales en producción.

—Parcela número 28. Doña María Molina Beltrán. 125 m². Cuadra.

—Parcela número 29. Doña Encarnación Molina López. 345 m². Terreno sin plantaciones ni edificaciones.

—Parcela número 30. Don Fulgencio Molina Baeza. 143 m². Almacén y trastero.

—Parcela número 31. Don Marcial Salazar Nicolás. 2.579,75 m². Limoneros en producción.

—Parcela número 32. Doña Josefa Salazar Nicolás. 3.572,72 m². Limoneros en producción.

—Parcela número 33. Doña Micaela Salazar Nicolás. 5.284 m². Vivienda de uso permanente, cuadra, atrio y limoneros en producción.

—Parcela número 34. Don José Pardo Sánchez. 1.339 m². Vivienda de uso permanente, cuadra-trastero, atrio y limoneros en producción.

—Parcela número 35. Don José Lax Martínez. 90,12 m². Vivienda de uso permanente y atrio.

—Parcela número 36. Doña Carmen, doña Josefa y don Juan García Martínez. 669 m². Huerto pendiente de recolección.

—Parcela número 37. Don Antonio García Martínez. 223 m². Almacenes y cobertizos.

—Parcela número 38. Don Francisco García Martínez. 223 m². Vivienda de uso permanente y trastero.

—Parcela número 39. Herederos de José Tovar Escudero. 1.816,75 m². Vivienda y terreno sin plantaciones.

—Parcela número 40. Herederos de Ángel Tovar Escudero. 1.537,25 m². Terreno sin plantaciones ni edificaciones.

—Parcela número 41. Don Silvestre Martínez Martínez. 3.430,50 m². Limoneros en producción.

—Parcela número 42. Don Ataulfo Morales Díaz. 7.875,75 m². Parcela con arrendamiento histórico. Limoneros en producción.

—Parcela número 43. Don Mariano García Villaescusa. 2.115 m². Limoneros en producción.

—Parcela número 44. Don Ángel Molina Molina. 559,04 m². Terreno sin plantaciones ni edificaciones.

—Parcela número 45. Don José Martínez Gómez. 1.026 m². Limoneros en producción.

—Parcela número 46. Don Marcial Salazar Nicolás. 351 m². Terreno sin plantaciones ni edificaciones.

—Parcela número 47. Don José, don Mariano y don Jesús Gómez Sotomayor. 5.491,21 m². Limoneros en producción.

—Parcela número 48. Herederos de Sanz García. 8.406,25 m². Parcela sujeta a arrendamiento histórico. Limoneros en producción.

Relación de arrendatarios:

—Parcela 16. Arr. doña Dolores Ros Martínez. Arrendamiento histórico. Vivienda permanente de los arrendatarios y limoneros en parte de la parcela y zona de huerto.

—Parcela 18. Arr. don Ángel Molina Baeza. Limoneros en producción.

—Parcela 19. Arr. don Ángel Molina Beltrán. Limoneros en producción.

—Parcela 22. Arr. Planta alta. Don José y don Ángel Molina López. Vivienda permanente de los arrendatarios.

—Parcela 42. Arr. don Martín Alonso López. Arrendamiento histórico. Vivienda permanente del arrendatario y limoneros en producción.

—Parcela 48. Arr. Concepción, Antonia, Trinidad, Ángeles y Fuensanta Berenguer Córcoles. Arrendamiento histórico. Vivienda no permanente, cámara, cuadra y limoneros en producción.

Murcia, 3 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14028

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Gimnasio La Seda, S.L., licencia para apertura de gimnasio (expediente 3.675/94), en San Antón, esquina calle Laurel, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de octubre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14029

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Ana María Carmen Segura Soler, AC-89/94, licencia de apertura para instalación secadero de jamones en diputación Tercia, Camino Cartagena, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 28 de octubre de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 14031

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Ginés Vivancos Navarro, en representación de Mercado, S.A., licencia para legalizar la actividad de instalación para la manipulación de productos hortofrutícolas, con emplazamiento en paraje de "El Bosque", carretera Mazarrón, se abre plazo durante diez días de información pública para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 11 de agosto de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.